



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **22-03-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez.
- D. Pablo Gil Alonso.
- D^a. Mónica García Molina.
- D. David Rodríguez Cañas.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2023, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D^a Ana Hernández Martínez, concejala del Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada 2023/11428 en el que solicita acceso a las actas de las reuniones de coordinación mantenidas entre la empresa Grand Slam 5 y el Ayuntamiento, a lo largo de la presente legislatura 2019/2023.

Segunda: De D^a Ana Hernández Martínez, concejala del Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada 2023/11429 en el que solicita copia del documento de acuerdo del cambio de uso de la cancha de baloncesto, situada en el Valle de las Cañas para su conversión en pistas de pádel.

Tercera: De D. Helio Coboleda Esteban, concejal del Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada 2023/12085 en el que solicita que se le facilite:

- a) *Listado de accidentes de tráfico y atropellos, con detalle de vehículos implicados, ubicación exacta del mismo, así como gravedad de las lesiones sufridas por los afectados de 2022*
- b) *Datos de recogida de residuos por tipo (RCD, Envases/Plástico, Papel, Vidrio, RAEE, Aceite, RRVV, Resto y orgánica) y Total anual de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.*
- c) *Informe de costes de retirada de residuos por fracción, con detalle de procedimiento (convenio/contrata, etc.), empresa/entidad responsable, destino, estrategias de mejora de la separación en cada caso, etc.*
- d) *Contratos del servicio de fotografía del año 2021 y 2022*
- e) *Listado de los árboles plantados desde el mes de noviembre de 2022 a marzo 2023, con detalle de ubicación y tipo de especie*
- f) *Programa de actuaciones para los próximos 3 meses que tiene previsto el equipo de gobierno para pacificar y hacer más seguro y sostenible el tráfico en el entorno de los colegios*

Cuarta: *De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/12051 en la que solicita se facilite copia de las memorias de actividad de la Policía Municipal de los años 2020, 2021 y 2022.*

Quinta: *De D^a Ana Hernández Martínez, concejala del Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada 2023/12053 en el que solicita que se le facilite copia de los expedientes generados como consecuencia de la declaración responsable de la empresa Gran Slam 5 para el cambio de uso de la cancha de baloncesto, del polideportivo Valle de las Cañas, por unas pistas de pádel.*

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: *En relación con la solicitud 2023/11428 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el Concejal interesado.*

Segunda: *En relación con la solicitud 2023/11429 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el Concejal interesado.*

Tercera: *En relación con la solicitud 2023/12085 comunicar:*

a) *Listado de accidentes de tráfico y atropellos, con detalle de vehículos implicados, ubicación exacta del mismo, así como gravedad de las lesiones sufridas por los afectados de 2022 se dará vista durante cinco días en el despacho de la Directora General de servicios al ciudadano previa cita solicitada por el concejal interesado.*

b) *Datos de recogida de residuos por tipo (RCD, Envases/Plástico, Papel, Vidrio, RAEE, Aceite, RRVV, Resto y orgánica) y Total anual de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 se dará vista durante cinco días en el despacho del Director General de Servicios a la Ciudad previa cita solicitada por el concejal interesado.*

c) *Informe de costes de retirada de residuos por fracción, con detalle de procedimiento (convenio/contrata, etc), empresa/entidad responsable, destino, estrategias de mejora de la separación en cada caso, etc. se dará vista durante cinco días en el despacho de Director General de Servicios a la Ciudad previa cita solicitada por el concejal interesado.*

d) *Contratos del servicio de fotografía del año 2021 y 2022 se dará vista durante cinco días en el despacho de la Directora General de Vicealcaldía previa cita solicitada por el concejal interesado.*

e) *Listado de los árboles plantados desde el mes de noviembre de 2022 a marzo 2023, con detalle de ubicación y tipo de especie se dará vista durante cinco días en el despacho del Director General de Servicios a la Ciudad previa cita solicitada por el concejal interesado.*

f) *Programa de actuaciones para los próximos 3 meses que tiene previsto el equipo de gobierno para pacificar y hacer más seguro y sostenible el tráfico en el entorno de los colegios se dará vista durante cinco días en el despacho de la Directora General de Servicios al Ciudadano previa cita solicitada por el concejal interesado.*

Cuarta: *En relación con la solicitud 2023/12051 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de servicios al ciudadano, previa cita solicitada por el Concejal interesado.*



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

Quinta: En relación con la solicitud 2023/12053 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo previa cita solicitada por el Concejal interesado

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 17 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación

- **SEL/2023/30**

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 6 de marzo de 2023, nº 158/2023, en relación con la autorización y disposición del gasto para la contratación de personal laboral interino en el puesto de auxiliar de bibliotecas, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 28 de febrero de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 I) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

Único.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 31.408,61 euros, a favor de D. JOSE MARIA SEGURA RODRIGUEZ con D.N.I. nº .../... con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias:

| APLICACION PRESUPUESTARIAS | IMPORTE |
|---|-------------|
| 05.3321.13000 (RETRIBUCIONES BÁSICAS) | 23.951,16 € |
| 05.3321.16000 (SEGURIDAD SOCIAL) | 7.457,45 € |

- **USB/2023/9**

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 40/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 10 de marzo de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 22 de febrero de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa al CLUB DE FUTBOL POZUELO, con NIF G79189585, por importe de 89.887,00.-€, con cargo a la aplicación 21.3401.48906 "SERVICIOS GENERALES DEPORTES. ASOCIACIONES DEPORTIVAS, COMPETICIONES Y OTROS" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023.

- **USB/2023/10**

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 41/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 10 de marzo de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 22 de febrero de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a MINTONETTE CLUB DE VOLEIBOL POZUELO, con NIF G80745912, por importe de 17.140,00.-€, con cargo a la aplicación 21.3401.48906 "SERVICIOS GENERALES DEPORTES. ASOCIACIONES DEPORTIVAS, COMPETICIONES Y OTROS" del Presupuesto de gastos 2023.

- **USB/2023/12**

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 33/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 22 de febrero de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 21 de febrero de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 16 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar un gasto, por importe de **480.000,00.-€**, con cargo a la aplicación 06.2312.48007 "FAMILIA E INFANCIA. AYUDAS ECONOMICAS" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023, en concepto de ayudas por nacimiento, adopción o acogimiento en el municipio de Pozuelo de Alarcón, durante el cuarto trimestre del año 2022 y año 2023: primer trimestre (01/01-31/03/2023), segundo trimestre (01/04-30/06/2023) y tercer trimestre (01/07-30/09/2023).

- **USB/2023/33**

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 42/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 10 de marzo de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 22 de febrero de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa al CLUB DE BALONCESTO POZUELO, con NIF G80682719, por importe de 33.352,00.-€, con cargo a la aplicación 21.3401.48906 "SERVICIOS GENERALES DEPORTES. ASOCIACIONES DEPORTIVAS, COMPETICIONES Y OTROS" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023.

- **USB/2023/44**



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 43/2023 de la Viceinterventora municipal de fiscalización favorable de fecha 10 de marzo de 2023, así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 6 de marzo de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar y Disponer un gasto a fin de conceder la subvención nominativa a la CONGREGACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, con NIF R7800505E, por importe de 15.000,00.-€, con cargo a la aplicación 62.9241.78000 "PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DISTRITOS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2023.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RÉGIMEN INTERIOR

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de marzo de 2023, que se transcribe:

HECHOS

I.- Por Resolución de la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de 18 de noviembre de 2022, se resolvió convocar y aprobar las bases del proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, para la provisión mediante concurso como personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Las bases de la convocatoria se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de 22 de diciembre de 2022 nº 297 y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 312, de 29 de diciembre de 2022, fecha a partir de la cual se abrió un plazo de 15 días hábiles para la presentación de instancias.

II.- Por resolución de la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de 23 de enero de 2022 se resuelve aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que abajo se identifica, se designa a los miembros que componen la Comisión de Valoración y se fijan las fechas para la convocatoria a los miembros de la comisión de valoración, así como, a los aspirantes para la lectura de la memoria que se corresponde con la segunda fase del concurso de méritos.

| NOMBRE | D.N.I. |
|---------------------------|---------------|
| FLORES RODRÍGUEZ, JESÚS | **98050** |
| CANALEJAS PÉREZ, PATRICIA | **45397** |

III.- Según consta en el acta de 30 de enero de 2023 y en anuncio nº1 publicado en la sede electrónica en la misma fecha, se propone por la Comisión de Valoración, como adjudicatario del puesto convocado a Jesús Flores Rodríguez al haber obtenido una mayor puntuación que la otra aspirante.

IV.- En ejecución de lo anterior, por resolución de la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de 6 de febrero de 2023, se resuelve autorizar y disponer el importe correspondiente para la adjudicación del puesto objeto de la convocatoria, previo informe de la Intervención General nº 62/2022, de 3 de febrero de 2023, de fiscalización favorable.

V.- Tiene entrada en el Registro General en fecha 6 de febrero de 2023, escrito de alegaciones por .../... contra el resultado de la valoración inicial de la convocatoria por concurso por discrepar de la calificación otorgada, por unanimidad, en el apartado de "valoración del trabajo desarrollado" pues considera que la puntuación obtenida de 0,6 implica que no se hayan tenido en cuenta los 2 años de nivel 24 y los 11 años de nivel 26 pues son puestos con una denominación específica de "Técnico Superior de Prevención" pero es legalmente reconocido en la Administración Pública que los niveles 24 y 26 implican funciones de jefatura.

VI.- El día 7 de febrero de 2023 tienen entrada en el Registro General, alegaciones por .../... en las que solicita "a la comisión valoradora una revisión de la puntuación otorgada en la segunda fase y para ambos aspirantes, pues teniendo en cuenta lo anterior, queda acreditado el desconocimiento por parte de Dª .../..., de parte sustancial de las tareas del puesto de trabajo, así como de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño".

VII.- Reunida la Comisión de Valoración el día 8 febrero de 2023, se resuelve desestimar las alegaciones presentadas por los dos aspirantes en base a la motivación que consta en el acta nº 2 del referido proceso. Consta publicado anuncio relativo a dicho acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento el día 9 de febrero de 2023 sin que conste interpuesto en el plazo de un mes otorgado, recurso de alzada contra la desestimación indicada por ninguno de los dos aspirantes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) dispone que "Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional", y en el artículo 101 que "Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas". En este sentido, la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario contempla para los citados puestos el concurso de méritos como forma de provisión, reservando la participación en el correspondiente proceso a los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y de otras Administraciones Públicas que cumplan los requisitos.

Por otro lado, el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que "la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado".

En este sentido, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), señala que "Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

a) *Concurso: Constituye el sistema normal de provisión y en él se tendrán únicamente en cuenta los méritos exigidos en la correspondiente convocatoria, entre los que figurarán los adecuados a las características de cada puesto de trabajo, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.*

Segundo.- *Por su parte, el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 38, de 14 de febrero de 2014), recoge diversos aspectos relativos a esta forma de provisión de puestos, concretando en su artículo 24.3 que "Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso contendrán necesariamente, en sus bases, lo siguiente:*

- a) *Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo.*
- b) *Requisitos de desempeño del puesto contenidos en la relación de puestos de trabajo.*
- c) *Méritos a valorar y baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos.*
- d) *Previsión de la elaboración de pruebas prácticas, memorias y celebración de entrevistas, en su caso.*
- e) *Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos.*
- f) *Composición de la Comisión de Valoración.*
- g) *Plazo y forma de presentación de las solicitudes.*
- h) *Determinación, en su caso, de la apertura de la convocatoria de provisión a funcionarios de otras Administraciones, con indicación de qué Administraciones y en qué condiciones".*

Tercero.- *Igualmente, el Capítulo II, artículos 39 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local, regula las formas de provisión de los puestos adscritos a personal funcionario, entre las cuales se contempla la de concurso de méritos.*

Cuarto.- *La resolución del concurso de méritos se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas reglamentarias y con las normas reguladas en las bases de la convocatoria, quedando acreditado que se ha observado el procedimiento debido tanto en el proceso selectivo como en la valoración de los méritos del candidato, de acuerdo con la propuesta que ha elevado la Comisión de Valoración, a favor del candidato indicado.*

Quinto.- *Por lo que se refiere al plazo posesorio, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, cita expresamente lo siguiente en su apartado primero: "El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.*

Sexto.- *Con respecto a la competencia para resolver la adjudicación del puesto, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por tener conferida la residual que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así*

como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE a la Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- ADJUDICAR a JESÚS RODRÍGUEZ FLORES con DNI .../... el puesto con número de referencia 2702, denominado Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior, Escala de Administración General/Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, en virtud de la convocatoria para su provisión mediante concurso aprobada por resolución de la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de 18 de noviembre de 2022.

El adjudicatario del puesto referido deberá tomar posesión del mismo en los términos legalmente previstos.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR FIESTAS Y DEPORTES, EXPTE. 2023/PAS/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de marzo de 2023, que se transcribe:

Han de tenerse en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR FIESTAS Y DEPORTES**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 56.709,84 €, IVA no incluido (68.618,91 €, IVA incluido), y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 1 de octubre de 2023 sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 56.709,84 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación urgente, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PAS/004, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 23 de febrero de 2023, ha declarado la tramitación urgente del expediente.

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 68.618,91 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y con el siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicación presupuestaria:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

| Lote | Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe (IVA incluido) | Nº Operación |
|--------------|---------------------------|---|------------------------|--------------|
| Lote 1 | 23.3381.20800 | Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Fiestas Nuestra Señora del Carmen | 17.552,59 € | 220230000726 |
| Lote 2 | 23.3381.20800 | Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Fiestas Nuestra Señora de la Consolación | 35.094,32 € | 220230000727 |
| Lote 3 | 21 3421 20800 | Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Colonias de Verano Deportes | 15.972,00 € | 220230000728 |
| TOTAL | | | 68.618,91 € | |

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 58,21% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con una observación que ha sido atendida mediante una nueva redacción del informe de desglose del presupuesto del contrato.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- El art.119 de la LCSP regula la tramitación urgente del expediente de contratación, en su apartado 1 establece que “Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”.

El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 23 de febrero de 2023, ha declarado la tramitación urgente del expediente.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/004 **ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR FIESTAS Y DEPORTES**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 56.709,84 €, IVA no incluido (68.618,91 €, IVA incluido), y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 1 de octubre de 2023 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 68.618,91 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y con el siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicación presupuestaria:

| Lote | Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe (IVA incluido) |
|--------------|---------------------------|---|------------------------|
| Lote 1 | 23.3381.20800 | Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Fiestas Nuestra Señora del Carmen | 17.552,59 € |
| Lote 2 | 23.3381.20800 | Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Fiestas Nuestra Señora de la Consolación | 35.094,32 € |
| Lote 3 | 21 3421 20800 | Alquiler de infraestructuras y apoyo logístico Colonias de Verano Deportes | 15.972,00 € |
| TOTAL | | | 68.618,91 € |

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO Y EXTRACCIÓN FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTES 1 Y 2 EXPTE. 2019/PA/026

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de marzo de 2023, que se transcribe

Han de tenerse en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 2 de abril de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCION DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACCION FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/026, a la mercantil INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. en las siguientes condiciones:

Lote 1 Instalaciones de protección contra incendios:

- Precio anual del mantenimiento preventivo del contrato: 24.850,00 € IVA no incluido (30.068,50 € IVA incluido)
- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público de repuestos, piezas y maquinaria original 22%.
- Plataforma para la gestión de libro de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios.
- Mejora de la asistencia urgente prevista en el PPT.
- Presupuesto base de licitación por la duración inicial del contrato de dos años:

Para el mantenimiento preventivo se estima un presupuesto máximo de licitación de 58.950,26 € IVA no incluido.

Para el mantenimiento correctivo se estima un presupuesto máximo de licitación de 63.309,21 € IVA no incluido.

Lote 2 Sistemas de detección de monóxido de carbono y extracción forzada en garajes:

- Precio anual por la parte del mantenimiento preventivo del contrato 4.425,26 € IVA no incluido (5.354,56 € IVA incluido).
- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público de repuestos, piezas y maquinaria original 15%.
- Asistencia urgente de reparación de averías, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.2.3. del presente Anexo I.
- Presupuesto base de licitación por la duración inicial del contrato de dos años:

Para el mantenimiento preventivo se estima un presupuesto máximo de licitación de 10.120,96 € IVA no incluido.

Para el mantenimiento correctivo se estima un presupuesto máximo de licitación de 3.569,98 € IVA no incluido.

El crédito sobrante en los importes fijos (mantenimiento preventivo) de cada uno de los lotes, como consecuencia de la baja del licitador que resulte adjudicatario, se podrá aplicar al importe máximo correspondiente a trabajos de mantenimiento correctivo del lote correspondiente.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de abril de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas

particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de abril de 2022 acordó una primera prórroga del contrato por un año, del 30 de abril de 2022 al 29 de abril de 2023, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 82.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22709 Edificación. Otros trab realizados por otras emp y profes. con el siguiente desglose: por importe de 55.434,25 €, correspondiente a la anualidad 2023 (nº de operación 220230000625) y por importe de 26.815,75 € correspondiente a la anualidad 2024 (nº de operación 220239000079), importe correspondiente a la oferta de preventivo y al presupuesto del correctivo de los dos lotes, aplicada la baja del preventivo al correctivo.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero de 2023.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 185/2023, de fecha 14 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de dos años desde la formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de abril de 2022 acordó una primera prórroga del contrato por un año, del 30 de abril de 2022 al 29 de abril de 2023, en las condiciones del contrato original.

La Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado una nueva prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCION DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACCION FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Lote 1 Instalaciones de protección contra incendios y Lote 2 Sistemas de detección de monóxido de carbono y extracción forzada en garajes, Expte. 2019/PA/026, del que es adjudicataria la mercantil INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. por un año, del 30 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024, en las condiciones del contrato original.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 82.250,00 €, en favor de INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22709 Edificación. Otros trab. Realizados por otras emp y profes., con el siguiente desglose por lotes y anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

Lote 1 Instalaciones de protección contra incendios

- Anualidad 2023: 49.851,72 €
- Anualidad 2024: 24.115,26 €

Lote 2 Sistemas de detección de monóxido de carbono y extracción forzada en garajes

- Anualidad 2023: 5.582,53 €
- Anualidad 2024: 2.700,49 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SONÓMETRO Y CALIBRADOR BRÚEL & KJAER, EXPTE. 2022/NSIN/021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de marzo de 2023, que se transcribe

Han de tenerse en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SONÓMETRO Y CALIBRADOR BRÚEL & KJAER, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 8.748,40 € IVA no incluido (10.585,56 € IVA incluido), y su plazo de duración es de cuatro años, con posibilidad de prórroga por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 10.935,50 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la TAG de Policía Municipal en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a HOTTINGER BRÜEL & KJAER IBÉRICA, S.L, CIF B83206573, por razón de derechos exclusivos.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/021, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la TAG de Policía Municipal.
- Informe técnico del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano justificativo del tipo de procedimiento escogido.
- Certificado de exclusividad de HOTTINGER BRÜEL & KJAER IBÉRICA, S.L.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable e informe complementario de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 10.585,56 €, con cargo a la aplicación 23.1301.21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ. INST. Y UT., del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2023: 1.984,79 € Nº de operación 220230000413
2024: 2.646,39 € Nº de operación 220239000054
2025: 2.646,39 € Nº de operación 220239000054
2026: 2.646,39 € Nº de operación 220239000054
2027: 661,60 € Nº de operación 220239000054

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de **contrato de servicios**, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

El mantenimiento integral objeto del presente contrato sólo puede ser encomendado a la empresa fabricante del dispositivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en la memoria del expediente en los siguientes términos:

“Este mantenimiento integral, sólo puede llevarlo a cabo la mercantil Hottinger Brüel & Kjaer Ibérica, S.L., con domicilio en San Sebastián de los Reyes C/ Teide, 5, con derecho exclusivo como fabricante para comercializar los productos y repuestos fabricados por la misma.



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

Por lo que se propone la adjudicación a la citada empresa según el sistema de procedimiento negociado sin publicidad.

Se ha elegido el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las prestaciones objeto de este contrato porque es el procedimiento habilitado por la LCSP para aquellos contratos que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por razones técnicas o de protección de derechos exclusivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2 del citado texto legal. La acreditación de esta circunstancia se pone de manifiesto en el expediente mediante el certificado de exclusividad adjuntado en el mismo.”

Consta también en el expediente informe técnico sobre la justificación de la especificidad del contrato, emitido en fecha 11 de enero de 2023 por la TAG de Policía Municipal y por el Inspector de Policía Municipal.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SONÓMETRO Y CALIBRADOR BRÚEL & KJAER**, con número de expediente 2022/NSIN/021, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 8.748,40 € IVA no incluido (10.585,56 € IVA incluido), y su plazo de duración es de cuatro años, con posibilidad de prórroga por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 10.585,56 €, con cargo a la aplicación 23.1301.21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ. INST. Y UT., del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2023: 1.984,79 €
2024: 2.646,39 €
2025: 2.646,39 €
2026: 2.646,39 €
2027: 661,60 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a **HOTTINGER BRÜEL & KJAER IBÉRICA, S.L.**, por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES, ENTREGA DE CARTAS Y ESPECTÁCULO FINAL DE REYES, EXPTE. 2020/PA/019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de marzo de 2023, que se transcribe

Han de tenerse en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2020, adjudicó el contrato de ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES, ENTREGA DE CARTAS, Y ESPECTACULO FINAL DE REYES, Expte. 2020/PA/019, Lote 1 Cabalgata de Reyes y entrega de cartas, a MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. en el precio de 88.850,00 euros IVA no incluido, (107.508, 50 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 27 de octubre de 2020, siendo su duración, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, desde la formalización del contrato hasta el desmontaje/finalización de los servicios, que no podrá ser más tarde del 10 de enero de 2021, prorrogable por periodos sucesivos, hasta un máximo de cuatro, de la misma duración del plazo inicial, del 15 de octubre hasta el desmontaje/finalización de los servicios.

La prórroga deberá acordarse por el órgano de contratación antes del 1 de abril de 2021 y 1 el abril de años sucesivos.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de 2021, prorrogó el Lote 1 del contrato del 15 de octubre de 2021 hasta el desmontaje/finalización de los servicios, y en sesión de fecha 9 de marzo de 2022, prorrogó el Lote 1 del contrato del 15 de octubre de 2022 hasta el desmontaje/finalización de los servicios, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado una nueva prórroga del Lote 1 del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 107.508,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (número de operación 220239000044).

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 21 de febrero de 2023.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 183/2023 de fecha 13 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

SEGUNDO.- El apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es desde su formalización hasta el desmontaje/finalización de los servicios, que no podrá ser más tarde del 10 de enero de 2021, siendo prorrogable por periodos sucesivos, hasta un máximo de cuatro, de la misma duración del plazo inicial, del 15 de octubre hasta el desmontaje/finalización de los servicios.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de 2021, prorrogó el Lote 1 del contrato del 15 de octubre de 2021 hasta el desmontaje/finalización de los servicios, y en sesión de fecha 9 de marzo de 2022, del 15 de octubre de 2022 hasta el desmontaje/finalización de los servicios, en las condiciones del contrato original.

La prórroga deberá acordarse por el órgano de contratación antes del 1 de abril de cada año.

CUARTO.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**,

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES, ENTREGA DE CARTAS, Y ESPECTACULO FINAL DE REYES Expte. 2020/PA/019, Lote 1 Cabalgata de Reyes y entrega de cartas, del que es adjudicataria la mercantil MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L, del 15 de octubre de 2023 hasta el desmontaje/finalización de los servicios, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. para la prórroga del Lote 1 Cabalgata de Reyes y entrega de cartas del contrato de ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES, ENTREGA DE CARTAS, Y ESPECTACULO FINAL DE REYES por importe de 107.508,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3381.22609 FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, (anualidad 2024) y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes APROBAR las propuestas de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

9. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLÉS, EXPTE. 2019/PA/041

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de marzo de 2023 por la Comisión General de Coordinación

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de marzo de 2023, que se transcribe

Han de tenerse en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 adjudicó el contrato de SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLES, Expte. 2019/PA/041, a la mercantil KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 25 de mayo de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, condicionado a las fechas marcadas en los calendarios escolares del curso 2020/2021 y 2021/2022.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de julio de 2022, aprobó el expediente de contratación nº 2022/PA/021 para la adjudicación del nuevo contrato de SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLES, habiéndose publicado con fecha 20 de julio de 2022, el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022 declaró desierto el procedimiento abierto convocado para dicha contratación por ausencia de licitadores.

Cuarto.- El nuevo expediente de contratación del SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLES (Expte. 2022/PA/034) ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, estando en la actualidad en tramitación.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de diciembre de 2022 acordó la prórroga forzosa del contrato del 23 de diciembre de 2022 al 30 de marzo de 2023, fecha estimativa de inicio del nuevo contrato.

Sexto.- La Concejalía de Educación y Participación ciudadana ha solicitado con fecha 11 de febrero de 2023, ampliar el periodo de la prórroga forzosa hasta el 31 de mayo de 2023. Asimismo, KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Séptimo.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 16.452,00 €, con cargo la aplicación presupuestaria 61.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS TRAB. REALIZ.OTRAS EMP. Y PROF. (nº de operación 220230000493), de conformidad con los precios unitarios del contrato original, para la actividad de Easter School para un total de 250 alumnos (62 niños hacen sólo la actividad, que tiene una duración de cinco días, y 188 niños tienen actividad y comedor.)

Octavo.- Se ha emitido informe favorable por Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero de 2023, con una observación, referida a que debe justificarse que concurren las circunstancias de imprevisibilidad para el órgano de contratación, así como de interés público en que la prestación no sufra interrupción en el lapso de tiempo entre la fecha de finalización prevista del actual contrato y la fecha prevista de inicio de ejecución del nuevo.

Noveno.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 186/2023, de fecha 14 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su último párrafo:



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”

Por la Coordinadora de Educación se emitió informe de fecha 26 de octubre de 2022, en el que justifica los acontecimientos imprevisibles y las razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio. Dicho informe es del siguiente tenor:

“Respecto a las circunstancias de imprevisibilidad, acontecidas durante la tramitación del expediente de contratación y que han conllevado que la licitación del contrato, que venía a garantizar la continuidad del servicio, quedara desierto, vienen motivadas por:

- *Situación económica actual.*

Aunque se ha incrementado el presupuesto base de licitación en un 7,72% respecto a la licitación del año 2019, con motivo de la aplicación de las tablas salariales del sector publicadas en el 2022, el estudio económico global del contrato se realizó en marzo 2022 con un IPC del 9,8% y una inflación acumulada del 3,5% y la publicación de la licitación se realizó en julio con un IPC del 10,8% y una inflación acumulada del 5,8%.

La partida que se ha visto mayormente afectada por el encarecimiento de las materias primas ha sido la partida correspondiente al comedor escolar que supone un 21,55%.

- *Gestión de Personal.*

Este servicio conlleva una carga contractual muy importante respecto al número de profesionales que conforman los equipos de trabajo, produciéndose un impacto significativo ante cualquier eventualidad que surja en este ámbito:

- a) *En marzo de 2022, tras la reforma laboral los contratos que se realizaron pasaron a ser contratos fijos-discontinuos.*
- b) *La nueva licitación contempla la subrogación del personal, teniendo que subrogar las empresas que opten a equipos que en julio de 2022 ha alcanzado a más de 80 profesionales.*

Estos cambios han generado incertidumbre en las empresas del sector tal como nos han transmitido.

La coyuntura económica excepcional y los cambios legislativos a nivel laboral se han producido en paralelo a la tramitación del expediente de contratación, sin que hayan podido ser previstas y en consecuencia haber podido realizar los ajustes necesarios en el expediente de contratación con carácter anticipado. “

En cuanto al interés público, el mismo informe señala:

“El Servicio de Apertura de Centros Escolares dentro del Programa de Vacaciones en Inglés, tiene como objetivo prioritario, ofrecer a las familias del Municipio un recurso que facilite la

conciliación de la vida personal y laboral en los periodos coincidentes con las vacaciones escolares.

Este servicio se presta en los periodos vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano, ofreciendo actividades lúdico-educativas en centros públicos, en los días no lectivos de dichos periodos vacacionales, en un horario similar al escolar y con servicio de comedor, que facilite la conciliación a las familias con un recurso municipal consolidado e imprescindible.

Este servicio se viene prestando desde el año 2001, sufriendo un crecimiento exponencial por la demanda que progresivamente se ha produciendo a lo largo de estos años, pasando de abrir un solo colegio en el mes de julio, a cubrir todos los periodos vacaciones escolares con tres centros abiertos en Navidad y Semana Santa y cinco colegios en los días no lectivos del mes de junio y julio.

En los últimos expedientes de contratación se constata el aumento de plazas del servicio, que entre otras mejoras, denota la necesidad del mismo:

Exp nº 2015/PA/000064 1.855 plazas

Exp nº 2017/PA/088 2.355 plazas

Exp nº 2019/PA/041 2.355 plazas

El interés público de este servicio, ha conllevado la prestación continuada del mismo, durante más de 20 años, convirtiéndose en un servicio prioritario para las familias del municipio, ocasionándose un grave perjuicio si tuviese que verse interrumpido al no existir una oferta pública de similar naturaleza que pudiera atender dicha necesidad.”

El nuevo contrato se prevé se adjudique en la Junta de Gobierno Local del día 1 de marzo de 2023, si bien no puede formalizarse hasta el transcurso del plazo de quince días hábiles para la interposición de recurso especial en materia de contratación, por lo que, en caso de interponerse, no podría formalizarse el contrato con anterioridad al 30 de marzo de 2023, fecha de vencimiento de la primera prórroga acordada.

Por tanto, dado que con la primera prórroga acordada hasta el 30 de marzo de 2023 es posible que no sea suficiente para que entre en vigor el nuevo contrato, y estando dentro del plazo máximo de nueve meses previsto en el citado artículo 29.4, procede acordar la segunda prórroga hasta el 31 de mayo de 2023, o hasta la fecha de inicio del nuevo contrato en tramitación, en caso de ser anterior, en las condiciones del contrato original.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLES, Expte. 2019/PA/041, del que es adjudicataria la mercantil KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L. del 31 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023, o hasta la fecha de inicio del nuevo contrato en tramitación, en caso de ser anterior, en las condiciones del contrato original.

No obstante, la prórroga quedará sin efecto alguno en caso de que se formalice el contrato del Expte. 2022/PA/034 SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLES, adjudicado a KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L. para la prórroga del contrato importe de 16.452,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS TRAB. REALIZ. OTRAS EMP. Y PROF.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES



| | |
|---|---|
| ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local | |
| PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local | |
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5555 4B3Q 4C4K 1A6N 0UNL | |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I00GP | CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/35 |

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 22 de marzo de 2023

VºBº ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL